

# Municipalidad Provincial de Talara



## ACUERDO DE CONCEJO 138-12-2011-MPT

Talara, veinte de diciembre del dos mil once.

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-12-2011-MPT, realizada el 20 de diciembre del 2011, el Informe 1762-2011-MPT-OAJ. de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre Aprobación de Relación de Obras a ser ejecutadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 054-2011, y;

### **CONSIDERANDO:**

- Que, con Informe N° 1773-12-2011-GDT-MPT, de fecha 14 de diciembre del presente año, la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita aprobación de la relación (02) de obras a ser ejecutadas siguiendo el procedimiento establecido en la Primera Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 054-2011, indicando que ésta relación de obras deben ser aprobadas por el Concejo Municipal. Adjunta Anexo N° 01 donde se indica que las obras a ejecutar son "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. Nueva Talara - Ciudad Satélite, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara- Piura", con Código SNIP N° 190909, con estado "viable" y cuyo monto asciende a s/ 9'130,286.00 y "Mejoramiento de las Redes de Alcantarillado sector cono norte, puente Víctor Raúl, Talara- Departamento de Piura" con Código SNIP 135404, declarado "viable", ascendiente a s/. 2'047,674.94;
- Que, el día 19 de diciembre de 2011, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la Constancia de Certificado de Crédito Presupuestario N° 001-2011-OPP-MPT, con cargo al presupuesto 2012, de los proyectos propuestos por la OPP y cuyo monto total asciende a 11'477,960.94 Nuevos Soles;
- Que, mediante Decreto de Urgencia N° 054-2011, se establecen medidas excepcionales para agilizar la ejecución de proyectos de inversión pública y otras medidas, indicándose que existen diversos proyectos de inversión de agua potable y saneamiento, así como de infraestructura urbana e infraestructura educativa a cargo de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y entidades prestadoras de servicios de saneamiento que requieren financiamiento para el inicio de ejecución de obras, los cuales permitirán proveer a la población beneficiaria de servicios de agua y alcantarillado, así como de pistas, veredas y otras vías de acceso, contribuyendo a resolver problemas de salubridad y el mejoramiento de barrios urbano marginales y de infraestructura educativa a nivel nacional, estableciendo medidas las cuales se enfocan en **adelantar el inicio de las convocatorias para procesos de selección que se requieran realizar para la ejecución de proyectos de inversión a iniciarse en el año fiscal 2012**, las que deberán de contar con financiamiento previsto en la programación y formulación del presupuesto de dicho año fiscal, debiendo sujetarse al cumplimiento de:
  - a) La disponibilidad de recursos a que se hace referencia en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y la certificación del crédito presupuestario, establecida en el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, será otorgada mediante una constancia emitida por la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces, que señale el monto de los recursos programados para tal efecto en el año fiscal 2012, las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento.
  - b) Los pliegos deberán modificar en el marco de la normativa vigente el Plan Anual de Contrataciones aprobado para el año fiscal 2011 a efectos que se incluyan los procesos de selección que se efectúen en el marco del presente artículo.
  - c) Las entidades suscribirán los contratos producto de los procesos de selección a que se refiere la presente norma, a partir del año 2012.
  - d) Las obligaciones que se deriven de los contratos a celebrarse en el marco de lo dispuesto en la presente norma, se ejecutan a partir del año fiscal 2012 con cargo al presupuesto aprobado para dicho año fiscal, y conforme a las disposiciones de la materia.
- Que, esta norma dispone en su Primera Disposición Complementaria que, la relación de obras a ser ejecutadas será aprobada mediante Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda, y se publica en el respectivo Portal Institucional al día siguiente de su aprobación;
- Que, asimismo, dispone en su segunda Disposición Complementaria que la contratación de las obras debe encontrarse incluida en el respectivo Plan Anual de Contrataciones y registrarse obligatoriamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;
- Que, es de indicarse que ésta norma, no solo prevé el iniciar en éste año fiscal los procedimientos de convocatorias para las contrataciones de ejecución de obras a efectuarse el próximo año, sino que además ha previsto un procedimiento regular que permitirá acortar los plazos para estas contrataciones, es de añadirse que el Gobierno Central ha considerado el otorgar un Bono de Incentivo para Ejecución de las obras que en el marco de este Decreto se Ejecuten y que las entidades que cumplan eficazmente con este procedimiento se harán acreedoras de dicha transferencia, bono con el cual podríamos vernos beneficiados de aprobarse por A.C. N° la relación de las obras a ejecutarse y con el real y tangible cumplimiento de las metas de ejecución del presupuesto institucional modificado del pliego en materia de inversiones;



# Municipalidad Provincial de Talara



- Que, habiéndose verificado la documentación adjunta, la Constancia de Certificación de Crédito presupuestario N° 001-2011-OPP-MPT, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y que las obras propuestas se encuentran en el PIA 2012, la oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la remisión al Concejo Municipal de la relación de obras a ser ejecutadas en el marco del Procedimiento del Decreto de Urgencia N° 054-2011, las mismas que en el uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria del referido Decreto, deberá aprobar o desaprobar esta relación;
- Que, deliberado el asunto en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, se aprobó por mayoría la relación de Obras a ser ejecutadas siguiendo el procedimiento establecido en la Primera Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 054-2011 que establece medidas excepcionales para agilizar la ejecución de proyectos de inversión pública y otras medidas;



Item	Nombre del PIP	CODIGO SNIP	ESTADO	MONTO	PROCESOS DE SELECCION
01	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el A. H. Nueva Talara - Ciudad Satélite, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara -Piura	190909	viable	s/. 9'430,286.00	Licitación Pública (Concurso Oferta)
02	Mejoramiento de las Redes de Alcantarillado Sector Cono Norte, Puente Víctor Raúl Talara, Departamento de Piura	135404	Viable	s/. 2'047,674.94	Licitación Pública

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el voto por mayoría de los señores Regidores y con la Dispensa del Trámite de lectura y aprobación del Actas;

## SE ACUERDA:

1. **ACOGERSE** al ANEXO II del Decreto de Urgencia N° 054-2011: "Proceso de Selección para agilizar la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública"
2. **APROBAR**, la relación de obras a ser ejecutadas siguiendo el procedimiento establecido en la Primera Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 054-2011 que establece medidas excepcionales para agilizar la ejecución de proyectos de inversión pública:

Item	Nombre del PIP	CODIGO SNIP	ESTADO	MONTO	PROCESOS DE SELECCION
01	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el A. H. Nueva Talara - Ciudad Satélite, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara -Piura	190909	viable	s/. 9'430,286.00	Licitación Pública (Concurso Oferta)
02	Mejoramiento de las Redes de Alcantarillado Sector Cono Norte, Puente Víctor Raúl Talara, Departamento de Piura	135404	Viable	s/. 2'047,674.94	Licitación Pública

- 3.- **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**-----

**Abog. CESAR A. CHIROQUE RUIZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Dr. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA**  
**ALCALDE PROVINCIAL**

copias: -GM -GDT -OAF -OAJ -OPP -Oficina de Regidores -UTIC / Archivo CACHR/ana s.